



MEMORIA ABREVIADA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO DE:

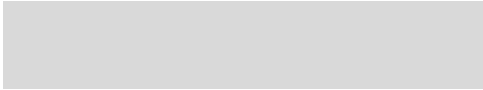
Proyecto de Orden ECE/XXXXXXXXXXXXX/2019, DE XXXXXX, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva por la Entidad Pública Empresarial Red.es M.P. de los programas para el desarrollo de la ciudadanía, el emprendimiento y la economía digital.

Código Seguro De Verificación	BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	22/02/2019 10:06:41	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==			

FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO

Ministerio/Órgano proponente	Secretaría de Estado para el Avance Digital Ministerio de Economía y Empresa	Fecha	21/02/2019
Título de la norma	Proyecto de Orden ECE /XXXXXXXXXXXX/2018, DE XXXXXX, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. de los programas para el desarrollo de la ciudadanía, el emprendimiento y la economía digital.		
Tipo de Memoria	Normal <input type="checkbox"/> Abreviada <input checked="" type="checkbox"/>		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	<p>Constituye el objeto de esta orden el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actuaciones y proyectos en los siguientes programas:</p> <p>a) Programa para la ciudadanía digital. b) Programa para el emprendimiento digital. c) Programa para la transformación digital y la adopción de las tecnologías por las empresas españolas, especialmente PYME. d) Programa para el crecimiento e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la economía digital.</p>		
Objetivos que se persiguen	Las medidas que se pongan en marcha se orientan a conseguir la adecuada utilización de las tecnologías para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Para conseguir este conjunto de los objetivos es necesario un esfuerzo conjunto por parte del sector privado, la sociedad civil y las distintas Administraciones.		
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO			
Tipo de norma	Orden Ministerial		
Estructura de la Norma	Preámbulo, 2 capítulos, 23 artículos, 2 Disposiciones Finales y un anexo.		

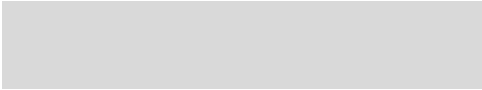
Código Seguro De Verificación	BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	22/02/2019 10:06:41	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==			



Informes recabados	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la Abogacía del Estado. • Informe de la Intervención Delegada en el Departamento. • Informe de la Secretaría General Técnica del Departamento. • Aprobación previa del Ministro de Política Territorial y Función Pública.
ANALISIS DE IMPACTOS	
ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS	<p>La presente orden se dicta al amparo de las competencias exclusivas del Estado en materia de telecomunicaciones y en materia de planificación general de la actividad económica, reconocidas en los artículos 149.1.21ª y 149.1.13ª de la Constitución, respectivamente, junto al artículo 149.1.23.ª, se invoca, asimismo, el título competencial previsto en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica. Ello se debe a que la finalidad de las ayudas es el fomento de la oferta de nuevas tecnologías, las denominadas tecnologías digitales habilitadoras, y con ello la promoción de las pequeñas y medianas empresas de base tecnológica y la transformación digital de los diversos sectores de la actividad económica. El Ministerio de Economía y Empresa es el departamento de la Administración General del Estado encargado, entre otras funciones, de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de telecomunicaciones, medios audiovisuales y sociedad de la información correspondiendo concretamente a la Secretaría de Estado para el Avance Digital la elaboración, gestión y seguimiento de planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones orientados al fomento de la oferta de nuevas tecnologías.</p>
IMPACTO PRESUPUESTARIO	<p>El proyecto de orden no tiene impacto presupuestario en el Ministerio de Economía y Empresa ya que las convocatorias que se aprueben al amparo de la misma serán financiadas con cargo a recursos propios de la entidad pública empresarial Red.es, m.p y con fondos europeos entre un 25% y un 100% del coste total elegible de los proyectos y los beneficiarios cofinanciarán, en su caso, el resto.</p>
ANÁLISIS DE CARGAS ADMINISTRATIVAS	<p>El proyecto de orden no varía las cargas administrativas anuales. Se adjunta a continuación un análisis del coste total de las mismas, siendo el coste total directo para cada empresa, de conformidad con dicho análisis de 2129 €.</p>

Código Seguro De Verificación	BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	22/02/2019 10:06:41
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==		

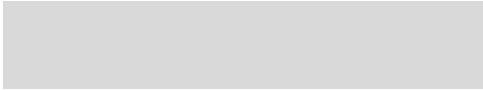




IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	<p>Este proyecto de orden no contempla, ni en el fondo ni en la forma, actuaciones que pudieran favorecer situaciones de discriminación por razón de género. Por el contrario, como medida específica de intervención, se contempla la existencia de criterios sociales (plan de igualdad entre hombres y mujeres) como método para resolver los empates entre solicitantes de las ayudas, así como una valoración positiva de los proyectos que incluyan como destinatarios finales a mujeres.</p> <p>Así mismo Las actuaciones previstas en las presentes bases tratan también de dar respuesta al principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con el fin de reducir las brechas existentes, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1081/2006, del Consejo y en los artículos 11, 28 y 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</p>
------------------------------------	---

Código Seguro De Verificación	BzHweuni jrAIBXVPDHfZsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	22/02/2019 10:06:41
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/BzHweuni jrAIBXVPDHfZsw==		





1. Justificación de la memoria abreviada

El artículo 3 del Real Decreto 931/2017, de 27 de julio, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo permite la sustitución de ésta por una memoria abreviada cuando se estime que de la propuesta normativa no se derivan impactos apreciables en ninguno de los ámbitos enunciados o estos no son significativos.

Se presenta memoria abreviada al considerar que el “Proyecto de Orden ETU/XXXXXXXXXXXX/2019, DE XXXXXX, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. del para el desarrollo de la ciudadanía, el emprendimiento y la economía digital”, no tiene un impacto normativo apreciable, debido a que se trata de unas bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de ayudas dinerarias a fondo perdido el desarrollo de la sociedad digital.

2. Base jurídica y rango del proyecto normativo.

El rango normativo es orden ministerial.

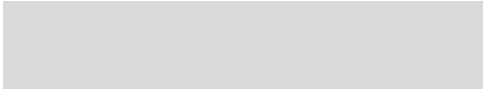
El artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que, “en el ámbito de la Administración General del Estado, así como de los organismo públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla, los ministros correspondientes establecerán las oportunas bases reguladoras de la concesión. Las citadas bases se aprobarán por orden ministerial”.

3. Breve descripción del contenido y de la tramitación de la propuesta normativa.

Este proyecto de orden tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos y actuaciones en los siguientes programas:

- a) Programa para la ciudadanía digital.
- b) Programa para el emprendimiento digital.
- c) Programa para la transformación digital y la adopción de las tecnologías por las empresas españolas, especialmente PYME.

Código Seguro De Verificación	BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	22/02/2019 10:06:41	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==			



d) Programa para el crecimiento e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la economía digital.

Las bases reguladoras establecen, a través de los artículos correspondientes, el objeto, el régimen jurídico aplicable y competencia, la descripción de las ayudas, los regímenes de ayudas, los beneficiarios, los gastos subvencionables y no subvencionables, la subcontratación, el presupuesto subvencionable y determinación de la ayuda, los criterios de valoración, el procedimiento para la concesión de la subvención, los plazos, notificaciones y publicidad, la justificación y pago, las obligaciones del beneficiario, las obligaciones FEDER, la modificación de resolución de concesión de la subvención, la modificación del proyecto subvencionable, los incumplimientos y reintegros, el registro de las ayudas, y la incompatibilidad de las ayudas.

4. Oportunidad de la norma

Una de las maneras en las que las economías pueden aumentar el valor añadido de sus productos y conseguir un crecimiento sostenible es mediante la adopción de tecnologías. En el caso de España, existe recorrido para avanzar en el uso de las tecnologías digitales para este propósito y contribuir, con ello, al necesario aumento de la productividad del tejido empresarial.

De hecho, en los últimos años ha habido una evolución en políticas industriales y empresariales de los gobiernos. Estos cambios pueden resumirse como un paso de las políticas empresariales tradicionales a políticas empresariales orientadas al crecimiento y a la promoción de empresas de alto crecimiento y al emprendimiento. Existen razones para pensar que este tipo de empresas impulsan la productividad, crean nuevos empleos, aumentan la innovación y promueven la internacionalización empresarial y esto es particularmente importante en periodos de crecimiento como en periodos de recesión.

Por otra parte, el avance y velocidad de los procesos de transformación tecnológica experimentados en los últimos años están poniendo de manifiesto un nuevo y definitivo reto: el de trasladar el foco de la acción política de un modo creciente hacia las personas. Porque, en efecto, sin una participación activa de las mismas, como agente y beneficiaria de los cambios, la sociedad digital perdería buena parte de su sentido, corriendo además el peligro de constituirse en una herramienta de exclusión y desigualdad.

En el ámbito de la ciudadanía se priorizarán aquellas actuaciones que promuevan el empoderamiento y protagonismo de ésta en la construcción de la sociedad y la economía digital, así como la reducción de brechas sociales y digitales relevantes, igualdad de género como dimensión transversal, población rural en su dimensión geográfica, e infancia, juventud y mayores en lo que se refiere a la dimensión generacional.

Código Seguro De Verificación	BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	22/02/2019 10:06:41
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==		



Por tanto, las medidas que se pongan en marcha se orientan a conseguir la adecuada utilización de las tecnologías para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Para conseguir este conjunto de los objetivos que es necesario un esfuerzo conjunto por parte del sector privado, la sociedad civil y las distintas Administraciones.

Por ello, la Secretaría de Estado para el Avance Digital, se plantea la puesta en marcha de programas integrados para el desarrollo de la ciudadanía y la economía digital, gestionados por la EPE Red.es y que pretenden apoyar a las Administraciones públicas, entidades, ciudadanos y empresas.

Se trata de un conjunto de programas integrado que tiene como destinatarios últimos a ciudadanos y empresas.

5. Trámites realizados

Consulta pública en cumplimiento del artículo 24.1 c de la Ley del Gobierno, 50/1997.

Informe de la Aboqacía del Estado (preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley General de Subvenciones)

Informe de la Intervención Delegada (preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley General de Subvenciones)


El informe emitido por la Intervención Delegada en el Departamento, de fecha XX de XXXX de 2019, considera que la propuesta de orden respecta el contenido mínimo exigido en el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

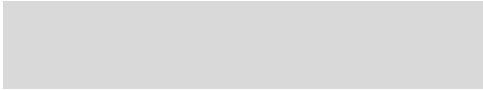
Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Empresa (preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre y en el artículo 17.1 de la Ley General de Subvenciones).

Aprobación previa del Ministro de Política Territorial y Función Pública del artículo 26.5, párrafo quinto, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

6. Listado de las normas que quedan derogadas.

No hay derogación de normas.

Código Seguro De Verificación	BzHweuni jrAIBXVPDHfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	22/02/2019 10:06:41	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/BzHweuni jrAIBXVPDHfZsw==			



7. Impacto presupuestario

El proyecto de orden no tiene impacto presupuestario en el Ministerio de Economía y Empresa ya que las convocatorias que se aprueben al amparo de la misma serán financiadas con cargo a recursos propios de la entidad pública empresarial Red.es, m.p y con fondos europeos entre un 25% y un 100% del coste total elegible de los proyectos y los beneficiarios cofinanciarán, en su caso, el resto.

8. Análisis de cargas administrativas del proyecto de orden

Este proyecto no presenta cargas administrativas adicionales.


Las actuaciones serán asumidas por el personal y medios ya existentes, sin que las medidas incluidas en este proyecto de orden supongan un incremento de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal.

A su vez, el coste directo para cada interesado, calculado de acuerdo con el método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, es de 2129€. De este coste total, el de mayor relevancia (auditoría por profesional externo), es un gasto subvencionable dentro de la convocatoria. Dada la tramitación electrónica del procedimiento para la concesión de subvenciones descrito en la Orden, se han reducido al máximo los costes de los trámites administrativos básicos. El desglose de costes directos de las cargas administrativas es el que sigue:

- Presentación solicitud electrónica: 5€.
- Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos: 4€.
- Presentación informe y memoria: 500€.
- Obligación conservar documentos: 20€.
- Auditorías o controles por organizaciones o profesionales externos: 1.500 €
- Obligación de comunicar o publicar: 100€.

9. Impacto por razón de género

Este proyecto de orden no contempla, ni en el fondo ni en la forma, actuaciones que pudieran favorecer situaciones de discriminación por razón de género. Por el contrario, como medida específica de intervención, se contempla la existencia de criterios sociales (plan de igualdad entre hombres y mujeres) como método para resolver los empates entre solicitantes de las ayudas, así como una valoración positiva de los proyectos que incluyan como destinatarios finales a mujeres.

Código Seguro De Verificación	BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	22/02/2019 10:06:41	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/BzHweuni jrAIBXVPDhfZsw==			

Así mismo, las actuaciones previstas en las presentes bases tratan también de dar respuesta al principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con el fin de reducir las brechas existentes, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1081/2006, del Consejo y en los artículos 11, 28 y 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Esta medida específica de intervención pretende actuar sobre las barreras sociales que dificultan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y tienen por objetivo equilibrar y compensar las diferencias sociales que producen la discriminación social que puedan sufrir uno u otro sexo, generalmente las mujeres.

10. Impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia

No se aprecian impactos del proyecto de orden en relación con la infancia, la adolescencia y la familia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, introducida por la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).


11. Impacto por razón de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

El proyecto de norma carece de impacto en relación con la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Artículo 2.2. del Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo).

Por el contrario, como medida específica de intervención, se contempla la existencia de criterios sociales (política interna de inclusión y/o accesibilidad) como método para resolver los empates entre solicitantes de las ayudas.

Asimismo, el programa denominado de Ciudadanía Digital, prestará especial atención a colectivos vulnerables en tanto su dificultad de acceso a la sociedad digital.

En este sentido, el proyecto de orden puede impactar positivamente en relación con la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad (artículo 2.2 del Real Decreto 1083/2009, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo).

Código Seguro De Verificación	BzHweuni_jrAIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	22/02/2019 10:06:41	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/BzHweuni_jrAIBXVPDhfZsw==			